

Tabla de Contenido

1. Contexto de la política	2
1.1. Propósito	2
1.2. Alcance	2
1.3. Definiciones	3
1.4. Relación con otras políticas y leyes locales	3
2. Declaración de la política	4
2.1. Funciones y responsabilidades	4
2.2. Requisitos de la política	4
2.3. Políticas relacionadas	7
2.4. Desviaciones	7
2.5. Referencias	7
3. Gobernanza de la política	7
3.1. Propiedad	7
3.2. Advertencia por incumplimiento	7
3.3. Revisión	7

1. Contexto de la política

1.1. Propósito

El personal de Laureate no debe ofrecer ni realizar un pago ni proporcionar otras cosas de valor a ninguna persona con el fin de inducir alguna acción indebida por parte del destinatario o de obtener una ventaja indebida.

Esta Política Anticorrupción establece estándares básicos y un marco para la prevención y detección de sobornos y corrupción en las operaciones de Laureate. Promueve el cumplimiento de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) de EE. UU., la Ley de Soborno del Reino Unido y otras leyes anticorrupción aplicables en todos los países donde Laureate opera.

La corrupción es el abuso del poder encomendado para beneficio personal y puede implicar soborno, fraude o prácticas poco éticas. La corrupción en muchos lugares del mundo socava el estado de derecho, impide el crecimiento económico y destruye vidas. Laureate no formará parte de ninguna actividad de este tipo.

La FCPA y muchas otras leyes anticorrupción prohíben ofrecer o brindar beneficios, directa o indirectamente, a funcionarios gubernamentales con el fin de obtener una ventaja indebida o un beneficio inapropiado. Además, la Ley contra el soborno del Reino Unido y otras leyes en todo el mundo también prohíben el soborno de personas en el sector privado. Esta política se enfoca en gran parte en la FCPA debido a su amplia aplicación a las actividades internacionales de Laureate, pero debemos cumplir con todas las leyes anticorrupción aplicables.

Lo que es más importante, tenemos una política de cero tolerancia para hacer o aceptar sobornos o comisiones clandestinas, independientemente de las leyes o costumbres locales. En Laureate, no pagamos sobornos, **incluso si eso significa que podemos perder dinero o retrasar un proyecto.**

1.2. Alcance

Esta Política se aplica a todos los funcionarios, directores, empleados de tiempo completo y parcial, miembros del cuerpo docente, contratistas y estudiantes trabajadores de Laureate. También se aplica a todos los agentes, representantes, consultores y otros terceros que actúen en nombre de Laureate o sus afiliados. Las referencias en esta Política a "Laureate" incluyen a Laureate Education, Inc., y sus subsidiarias y afiliadas, incluidos todos los miembros de la red de Laureate International Universities.

1.3. Definición

- **Cualquier cosa de valor** – Cualquier cosa que pueda ser de valor para la persona que está siendo influenciada. Los ejemplos incluyen dinero, obsequios, entretenimiento, viajes, becas, premios, oportunidades laborales, oportunidades comerciales, contribuciones benéficas y acciones. Los artículos pueden ser ofrecidos a amigos o familiares de la persona influenciada y todavía ser considerados un soborno, si es de valor para esa persona que su amigo o familiar haya recibido la beca, etc.
- **Soborno** – Ofrecer, prometer, autorizar, realizar o promover de otro modo un pago de dinero o una transferencia de algo de valor a cualquier persona para inducir una acción indebida u obtener una ventaja indebida. La ventaja indebida puede incluir cualquier cosa, como una licencia o una oportunidad comercial, que el sobornador no recibiría de no ser por el soborno.
- **Funcionario de Gobierno** – Incluye:
 - Un empleado, oficial o funcionario de cualquier gobierno, agencia, ministerio o departamento de un gobierno en cualquier nivel
 - Cualquier persona que actúe en nombre de un gobierno
 - Un partido político o cualquier funcionario de un partido político, incluidos los candidatos a cargos políticos
 - Un funcionario o empleado de una empresa, empresa de servicios públicos u organización controlada total o parcialmente por un gobierno (por ejemplo, una empresa de telecomunicaciones de propiedad estatal)
 - Un funcionario o empleado de una organización gubernamental internacional, como las Naciones Unidas o el Banco Mundial

1.4. Relación con otras políticas y leyes locales

Esta Política es consistente con los requisitos del Código de conducta y ética de Laureate y los respalda. La Política se complementa con otras Políticas, como la Política sobre obsequios, comidas, entretenimiento, viajes patrocinados y otras cortesías comerciales (ETC.03) y la Política sobre el involucramiento de terceros (ETC.04), que brindan información adicional y normas más específicas sobre la prevención y detección del soborno y la corrupción.

Muchas instituciones Laureate han establecido políticas locales que imponen requisitos adicionales relacionados, por ejemplo, con obsequios o entretenimiento aceptables. Si hay una diferencia entre esta Política y las políticas locales, se aplica el estándar más restrictivo.

De manera similar, las leyes anticorrupción en algunos países pueden imponer requisitos o restricciones específicos que no se encuentran en la FCPA, relacionados, por ejemplo, con las interacciones con funcionarios gubernamentales particulares. Como debemos cumplir con todas las leyes anticorrupción aplicables, debemos seguir los requisitos y restricciones más específicos en estos países.

Si tiene preguntas sobre la aplicabilidad de diferentes leyes y políticas, pregunte a su Oficial Local de Cumplimiento o al Departamento Legal

2. Declaración de la política

2.1. Funciones y responsabilidades

- **Director de Ética y Cumplimiento:** Es el Propietario de la Política responsable de monitorear y hacer cumplir esta Política, y puede delegar estas actividades a otros, incluidos los Oficiales de Cumplimiento Regionales y Locales, según corresponda. El Director de Ética y Cumplimiento puede informar directamente al Comité de Auditoría de la Junta Directiva, según sea necesario, en relación con el cumplimiento de esta Política.
- **Auditoría Interna:** Realiza revisiones anticorrupción, recomienda mejoras de control y monitorea la efectividad de los controles diseñados para mitigar los riesgos de corrupción.
- **Asesoría Legal:** Brinda experiencia y asesoramiento sobre leyes anticorrupción.
- **Oficiales Locales de Cumplimiento:** Responder a las consultas sobre la conducta adecuada en virtud de esta Política y recibir informes de posibles violaciones de la Política.
- **Gerentes:** Monitorear la conducta de los empleados y escalar posibles violaciones de esta Política a su Oficial Local de Cumplimiento o a Ética y Cumplimiento Corporativos.

2.2. Requisitos de la Política:

Todo el personal de Laureate debe cumplir plenamente con esta Política anticorrupción, la FCPA y otras leyes anticorrupción aplicables. Las reglas básicas son estas:

- El personal de Laureate no ofrecerá, dará, solicitará ni recibirá sobornos ni comisiones ilícitas.
- El personal de Laureate debe caracterizar y registrar de forma completa, justa y precisa todas las transacciones y gastos en los libros, registros y documentos de la empresa o institución.
- Las actividades que están prohibidas si se realizan directamente no pueden realizarse indirectamente a través de terceros, como agentes, consultores, contratistas, socios o afiliados de Laureate o el beneficiario.

El resto de esta sección analiza estas reglas con más detalle.

- **No a los sobornos**

El personal de Laureate no debe ofrecer, prometer, autorizar, realizar o promover de otro modo un pago de dinero o transferencia de algo de valor, directa o indirectamente, a ninguna persona para un propósito impropio o ventaja de negocios.

- **Soborno de funcionarios gubernamentales**

Si bien esta Política prohíbe los casos de soborno tanto en el contexto privado como gubernamental, existen mayores riesgos relacionados con las interacciones con funcionarios gubernamentales debido a la FCPA y leyes similares. El personal de Laureate nunca debe realizar, ofrecer, prometer ni autorizar el pago o la transferencia de nada de valor, directa o indirectamente, a un funcionario del gobierno con el fin de influir en la acción o inacción oficial, inducir un acto ilegal o asegurar una ventaja indebida.

Aunque las prohibiciones de la FCPA contienen una excepción para los "pagos de facilitación" (pequeños pagos realizados a funcionarios gubernamentales para agilizar los servicios de rutina), la mayoría de las leyes anticorrupción del mundo prohíben dichos pagos. Esta Política prohíbe los pagos de facilitación de la misma manera que otros sobornos.

- Nota: Esta Política no prohíbe el pago de tarifas, impuestos, aranceles, multas, sanciones o cargos similares legítimos.

- **Soborno de partes privadas, incluyendo comisiones ilícitas**

El personal de Laureate no debe ofrecer ni realizar un pago ni proporcionar otras cosas de valor a ninguna persona, sea o no un funcionario del gobierno, con el fin de inducir alguna acción indebida por parte del destinatario o de obtener una ventaja de negocios indebida. El personal de Laureate no debe solicitar ni recibir tales pagos. Esto incluye pagos personales u otras cosas de valor realizadas o recibidas a cambio de la adjudicación de negocios, comúnmente denominados mordidas, coimas o comisiones ilícitas.

- **Respuesta a solicitudes y extorsión**

Si un funcionario del gobierno u otra persona solicita un soborno u otro pago o transacción inapropiada, el personal de Laureate debe informar diplomáticamente, pero con claridad, al solicitante que está en contra de la política de Laureate realizar tales pagos y negarse a realizar o prometer realizar el pago. La solicitud debe informarse de inmediato al Oficial Local de Cumplimiento correspondiente o a través de la línea de ayuda de ética de Laureate.

La única excepción a esta regla es cuando la solicitud es una demanda acompañada de una amenaza creíble a la seguridad personal o al salvoconducto. En tales casos, que son equivalentes a extorsión, el personal de Laureate puede realizar el pago solicitado para evitar la amenaza debiendo informar de inmediato la demanda según lo dispuesto anteriormente. Una amenaza de daño a la propiedad o daño a la empresa no cae dentro del alcance de esta excepción.

- **Terceras partes**

Las leyes anticorrupción de todo el mundo prohíben los pagos corruptos realizados directamente por el personal de Laureate y también indirectamente a través de un agente u otro intermediario, como un consultor que actúe en nuestro nombre. Es ilegal realizar un pago de cualquier cosa de valor a cualquier agente u otro intermediario si hay motivos para creer que una parte del pago se ofrecerá, entregará o prometerá a otra persona con fines corruptos.

En consecuencia, esta Política se aplica a las actividades realizadas con o a través de un agente, consultor, empresa conjunta u otro socio comercial. El personal de Laureate que gestiona, supervisa o vigila las actividades de terceros que trabajan con Laureate debe asegurarse de que dichas personas o entidades comprendan y cumplan plenamente con esta Política. El paso más importante que podemos tomar para protegernos de la responsabilidad por pagos indebidos realizados por terceros es elegir cuidadosamente a nuestros socios, incluidos agentes y consultores, y monitorear su conducta. Laureate ha adoptado una Política sobre el involucramiento de terceros (ETC.04) relevante para el involucramiento de determinados terceros, que incluye estándares y procedimientos para la selección, el nombramiento y el monitoreo. Estos incluyen un requisito de diligencia debida adecuada y aprobación antes del involucramiento, disposiciones contractuales por escrito y controles de seguimiento adecuados. Consulte la Política de terceros para obtener más información.

- **Libros y registros precisos y controles financieros**

La FCPA y otras leyes exigen que una empresa mantenga libros, registros y cuentas que, con un detalle razonable, reflejen con precisión las transacciones y disposiciones de la empresa. El personal de Laureate debe mantener registros completos y precisos con respecto a todas las transacciones y gastos realizados en nombre de Laureate o sus subsidiarias e instituciones afiliadas.

Debemos tener especial cuidado cuando las transacciones impliquen pagos u otros beneficios a funcionarios gubernamentales o socios comerciales. Nunca debemos utilizar cuentas “fuera de registro”. Debemos registrar con precisión todos los pagos a funcionarios públicos o socios comerciales. Debemos rechazar e informar cualquier solicitud de facturas falsas o pago de gastos que sean inusuales, excesivos o descritos de manera inadecuada. Nadie debe ingresar datos engañosos, incompletos o falsos en los libros y registros de Laureate por ningún motivo.

Además de este requisito de libros y registros precisos, Laureate ha adoptado un sistema de controles y procedimientos operativos y contables internos al que todo el personal de Laureate debe adherirse.

2.3. Políticas Relacionadas

Laureate ha establecido procedimientos específicos para transacciones que involucran pagos o la provisión de otros beneficios que pueden implicar mayores riesgos de soborno o corrupción. Estos se pueden encontrar en las siguientes políticas: Política sobre obsequios, comidas, entretenimiento, viajes patrocinados y otras cortesías comerciales (ETC.03); la Política sobre el involucramiento de terceros (ETC.04); la Política de diligencia debida reputacional (ETC.05); la Política sobre la obtención de rotaciones clínicas y otras colocaciones de estudiantes (ETC.06); y la Política de EE. UU. sobre cortesías comerciales relacionadas con el gobierno, contribuciones políticas y cabildeo (ETC.07) y la Política de Donativos Benéficos (ETC.08). El personal de Laureate debe cumplir con estas políticas, incluida la obtención de todas las aprobaciones necesarias antes de realizar dichas transacciones y proporcionar toda la información requerida.

2.4. Desviaciones

Actualmente, no hay desviaciones aprobadas para esta Política.

2.5. Referencias

El personal de Laureate que tenga dudas sobre si una acción es consistente con esta Política y la ley aplicable, o que tenga conocimiento de una conducta que pueda ser una violación de esta Política o de la ley, debe plantear el problema a la gerencia, a su Oficial Local de Cumplimiento, a alguien en el Departamento Legal o con el Director de Ética y Cumplimiento de Laureate. El personal de Laureate también puede buscar asesoramiento o denunciar una posible infracción a través de la línea de ayuda confidencial de ética de Laureate en <https://laureateethics.ethicspoint.com> de forma anónima si así lo desean.

3. Gobernanza de la política

3.1. Propiedad

Es responsabilidad del Director de Ética y Cumplimiento monitorear y hacer cumplir esta Política.

3.2. Advertencia por incumplimiento

Los empleados que violen esta Política estarán sujetos a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido.

3.3. Revisión

Esta política debe ser revisada por el Consejo de Políticas cada tres años para mayor claridad, precisión y relevancia.